

Octubre, 2019

CONTRATOS DE DERIVADOS: CONSULTA PÚBLICA DEL BANCO CENTRAL SOBRE COMPENSACIÓN SE ENCUENTRA PRÓXIMA A EXPIRAR

El 13 de septiembre de 2019, el Banco Central de Chile publicó para consulta una propuesta de modificación a las normas aplicables a los convenios marco de contratación bilateral de derivados, contenidas en el Capítulo III.D.2 de su Compendio de Normas Financieras, la cual se encontrará disponible para comentarios u observaciones hasta el día 30 de octubre de 2019.

Las principales modificaciones contenidas en esta propuesta son las siguientes:

- 1. Armonizar la regulación del Banco Central con las disposiciones establecidas en la Ley 21.130, que modernizó la legislación bancaria chilena,** introduciendo ciertos ajustes para reflejar las nuevas regulaciones sobre manejo de situaciones de insolvencia bancaria;
- 2. Simplificar la regulación del Banco Central, estableciendo un plazo de dos días hábiles bancarios (prorrogables por las partes) que deberá transcurrir antes de hacerse efectiva la exigibilidad anticipada para aplicar el netting de derivados,** ante eventos de incumplimiento que digan relación con inestabilidad financiera, administración deficiente u otras situaciones anteriores a la liquidación forzosa de bancos u otros inversionistas institucionales, y
- 3. Establecer los eventos de terminación anticipada aplicables a inversionistas institucionales.**



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Diego Peralta

Socio

+56 2 2928 2216

dperalta@carey.cl

Diego Lasagna

Asociado

+56 2 2928 2216

dlasagna@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl